



ACUERDO GENERAL 1/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO JUDICIAL DE PERÍODOS VACACIONALES Y DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

CONSIDERANDO:

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 14, fracciones XV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 40, 41, y 86, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tiene la facultad de emitir acuerdos tanto jurisdiccionales como administrativos que correspondan al Tribunal y todos aquellos que sean necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia. - - - - -

TERCERO: El artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, cada año tendrá dos periodos de sesiones. El Primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

CUARTO: La Ley Federal del Trabajo en el numeral 74 dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las leyes ferales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

ACUERDO 1/2018:

- 1. Primer período: abarcará del 16 de julio al 1 de agosto de 2018, y;
- 2. Segundo período: comprenderá del 17 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019.

- I. 1 de enero;
- II. 5 de febrero;
- III. 19 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. 1 de mayo;
- V. 16 de septiembre;
- VI. 19 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. 25 de diciembre:
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral, y;
- X. Los días que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

- I. Del 26 al 31 de marzo, con motivo de la Semana Santa;
- II. 30 de abril, con motivo del 1º de mayo del Día Internacional de los Trabajadores;
- III. 18 de julio, en conmemoración del Aniversario Luctuoso de Don Benito Juárez García;
- IV. 23 y 30 de julio, con motivo de la celebración de los Lunes del Cerro;
- 13, 14 y 15 de septiembre, con motivo del Día de la Independencia de nuestro País;
- VI. 12 de octubre, con motivo del Día de la Raza;
- VII. 19 y 20 de octubre, con motivo del Día del Empleado del Gobierno del Estado;





- VIII. 31 de octubre, 1, 2 y 3 de noviembre, con motivo de la Celebración del Día de Muertos;
- IX. 20 de noviembre, con motivo de la Revolución Mexicana, y;
- X. 24 y 31 de diciembre, con motivo de las fiestas decembrinas.

- I. 15 de febrero con motivo del "Día de la Mujer Mexicana", y;
- II. 8 de marzo con motivo del "Día Internacional de la Mujer.

- 1. 8 de octubre, con motivo de la celebración del "Día del Tule";
- II. 12 de diciembre, con motivo de la festividad de la Virgen de Guadalupe; y,
- III. 18 de diciembre, con motivo de la celebración de la Virgen de la Soledad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación
SEGUNDO : Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.
TERCERO: Publíquese en el Boletín Judicial, en la página electrónica del portal de internet de este Poder Judicial, y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado
CUARTO: Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado
QUINTO: Comuníquese mediante oficio a los Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Tribunales Superiores de Justicia y Consejos de la Judicatura en el País; al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que lo haga del conocimiento del Tribunal Especializado y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.
Dado en el Salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.
MAGISTRADO PRESIDENTE DR. RAÚL BOLAÑOS CACHO GUZMÁN,

MAGISTRADO CRESCENCIO MODESTO MARTÍNEZ GEMINIANO, MAGISTRADO EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO OCTAVIO ZÁRATE MIJANGOS, MAGISTRADA LEONOR GALVÁN CORTÉS. MAGISTRADO

HUMBERTO NICOLÁS VÁSQUEZ, MAGISTRADA GREGORIA HORTENSIA CASTELLANOS CHÁVEZ, MAGISTRADO LÁZARO LEÓN DE LA VEGA, MAGISTRADO GERARDO ADELFO CARMONA CASTILLO. MAGISTRADO RICARDO JAVIER HERRERA MUZGO REBOLLO, MAGISTRADA MARÍA LAURA ORTIZ AGUIRRE. MAGISTRADO RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, MAGISTRADO FERNANDO ENRIQUE MÉNDEZ ORTEGA, MAGISTRADA ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ. MAGISTRADO SERGIO SAÚL ESTRADA ROMERO. MAGISTRADO JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, MAGISTRADA MARIBEL MENDOZA FLORES, MAGISTRADA SONIA LUZ IRETA JIMÉNEZ, MAGISTRADO MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, MAGISTRADO JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ, MAGISTRADA ANA MIREYA SANTOS LÓPEZ, MAGISTRADO LUIS ENRIQUE CORDERO AGUILAR, MAGISTRADO CAMERINO PATRICIO DOLORES MAGISTRADO RENÉ HERNÁNDEZ REYES. MAGISTRADO NARCISO ABEL ALVARADO VÁSQUEZ, MAGISTRADO TITO RAMÍREZ GONZÁLEZ: LICENCIADO AMADO GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA Y DA FE. VEINTIOCHO FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- -

CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC AMADO GÓMEZ GÓMEZ.